

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66343

Ref. Expediente N° NC2017/0010879

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de octubre de 2017 con el N° NC2017/0010879, por UNIVERSIDAD DEL VALLE y EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P., "EPSA E.S.P.", presentaron la solicitud de patente de invención titulada "RODETE SECCIONADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 825 el 30 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2574, notificado el 15 de abril de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010879 el 16 de julio de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010879 el 16 de julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un rodete seccionado para bombear algún fluido o transformar la energía hidráulica en potencia mecánica en un eje, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2010249097 y US3,918,62, en unas secciones de rodete, las cuales tienen unas secciones de unión axial y una sección de unión radial, donde dichas secciones tienen unos agujeros, y una tapa de banda que envuelve en parte la unidad de rodete modular. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de facilitar el reemplazo de las partes del rodete, debido a que su eje de entrada rotacional de entrada o salida es modular y

Resolución N° 66343

Ref. Expediente N° NC2017/0010879

ensamblable, permitiendo que las secciones con alabes se puedan armar, además de facilitar la aplicación de recubrimientos superficiales para el control de desgaste erosivo, de tal forma que se minimicen los costos de reparación por desgaste, asociados a mantenimiento, pérdida de eficiencia de los rodets y pérdida de generación por paradas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010879 el 16 de julio de 2019, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “RODETE SECCIONADO PARA BOMBLEAR ALGÚN FLUIDO O TRANSFORMAR LA ENERGÍA HIDRÁULICA EN POTENCIA MECÁNICA EN UN EJE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“RODETE SECCIONADO PARA BOMBLEAR ALGÚN FLUIDO O TRANSFORMAR LA ENERGÍA HIDRÁULICA EN POTENCIA MECÁNICA EN UN EJE”

Clasificación IPC: F01D 1/02, F03B 3/12, F03B 3/18.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010879 el 16 de julio de 2019, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL VALLE y EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P.".

Domicilio(s): CALLE 13 NO 100 – 00 y CRA 57 No. 11-29, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Inventor(es): Jair Alexander LADINO, Jairo Antonio VALDÉS ORTIZ, Sara Aida RODRÍGUEZ, Francisco LARRAHONDO COBO, John Jairo CORONADO MARÍN, Leonel Alveyro TERAN LLORENTE y Juan David PÉREZ.

Vigente desde: 26 de octubre de 2017

Hasta: 26 de octubre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL VALLE y EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. - E.S.P. "EPSA E.S.P.", advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

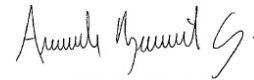
Resolución N° **66343**

Ref. Expediente N° NC2017/0010879

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2019.11.26

09:06:02 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 66343

Ref. Expediente N° NC2017/0010879

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Rodete seccionado (1) **caracterizado porque** tiene una unidad de rodete modular (10), unida con una tapa de banda (20), una tapa de corona (30) y un buje de eje (40) por medio de pernos a la unidad de rodete modular (10); la unidad de rodete modular (10) tiene secciones de rodete (11) acoplados de forma radial; las secciones de rodete (11) tiene secciones de unión axial (110) (113) y una sección de unión radial (112), donde las secciones de unión axial (110) (113) y la sección de unión radial (112) tienen agujeros (110a) (112a) (113a). La tapa de banda (20) envuelve en parte la unidad de rodete modular (10).
2. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** las secciones de rodete (11) tienen una capa de recubrimiento superficial.
3. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** las secciones de rodete (11) tienen un tratamiento superficial.
4. Rodete seccionado (1) de acuerdo con las reivindicaciones 2 o 3, **caracterizado porque** el tratamiento superficial es seleccionado entre un tratamiento térmico; tratamiento termoquímico; un tratamiento mecánico o recubrimiento por proyección térmica HVOF.
5. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la tapa banda (20) tiene una porción de acople axial (210) con agujeros (211) y una porción de acople radial (220) con agujeros (221).
6. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la tapa corona (30) tiene una porción de acople axial (300) con agujeros (301).
7. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** el buje eje (40) tiene una porción de acople axial (400) con agujeros (401).
8. Rodete seccionado (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** las secciones de rodete (11) tiene un alabe (111) que tiene superficie superior (111s) y una superficie inferior (111i), el alabe (111) recorre toda la sección de rodete (11) formando una curva tridimensional arqueada. La sección de entrada del perfil forma una H entre la sección de unión axial (110), la sección de unión axial (113) y la porción de entrada (111e), la cual se va desarrollando en una curva extendida hasta terminar en la sección de unión radial (112), el final de la sección de unión axial (113) y la porción de salida (111f).